

# Resolución Directoral

Nº 037 -2015 DE/ENAMM

Callao, 20 FEB. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 001-2015, de fecha 20 de enero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

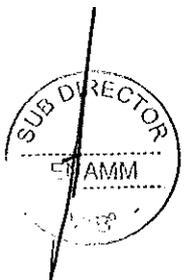
## CONSIDERANDO

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, en su artículo 21º, prevé el otorgamiento de becas por ser trabajador o hijo de trabajador;

Que, con fecha 12 de enero de 2015, el servidor Fernando ROLDAN Ancasi solicita una beca para seguir el Curso de "Toma de Conciencia sobre la protección Marítima";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, es preciso considerar que los requerimientos de Capacitación deberían ser requeridos por el Jefe inmediato superior como resultado de una evaluación previa para la inclusión en el Programa Anual de Capacitación siempre y cuando, los programas o cursos solicitados se encuentren relacionados con las funciones asignadas y con el objetivo de mejorar los niveles de rendimiento de la labor que realiza y para las que fue contratado por la Entidad.



Que, en tal sentido no es viable atender la solicitud del señor Fernando ROLDAN Ancasi de fecha 12 de enero del 2015, en tanto que las necesidades de capacitación del personal de la ENAMM deben estar definidas por la Sección de Personal como consecuencia de una evaluación previa del desempeño y a las necesidades del puesto que ocupa el trabajador y el plan de crecimiento y desarrollo institucional;

Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DENEGAR la beca de estudios para seguir el curso "Toma de conciencia sobre la Protección Marítima" solicitado con fecha 12 de enero del 2015, por el señor Fernando ROLDAN Ancasi, servidor bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios quien cumple labores de Encargado de Audiovisuales, en tanto su solicitud no se ajusta a las necesidades laborales en la relación servidor-institución, debiendo la Jefatura de la Sección de Personal y Abastecimiento y Servicios determinar la capacitación que el solicitante requiere para mejorar su desempeño laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sección de Personal notifique el contenido de la presente Resolución al trabajador de este Centro Superior de Estudios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO FERRER González  
04838233

